



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta.

DECRETO MUNICIPAL N° 566
 LONGAVI, 27 MAR. 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 2900 de fecha 23 de diciembre 2019, que aprueba presupuesto Municipal año 2020.

El Decreto Municipal N° 2688 de fecha 02 de diciembre de 2019, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual establece subrogancia por ausencia formalizada del sr. Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso, alimentos entregados a familias, según alimentos adquiridos por el Programa Asistencial para Ayudas Sociales.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación.
 La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social entregada a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO
Hugo Hidalgo Acuña	[REDACTED]	[REDACTED]	Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Jaqueline Casanova Orrego			Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Juan López Valdés			Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Yocelyn Reyes López			Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
María Almarza Zenteno			Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-



Decreto N° 4014

María Ceballos Valdés		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Inés Maureira Villar		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Olga Martínez Bobadilla		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Miryam Yáñez Muena		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Eliana Troncoso Aravena		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Cecilia Alarcón Orellana		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Laura Vásquez Flores		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Mirtha Fuentes Cifuentes		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Gloria Venegas Maureira		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Alexandra Vásquez Fuentes		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Juana Riquelme González		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Juan Huerta Hernández		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Fabián Vásquez Provoste		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Margarita Villa González		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Luz Bravo Ortega		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Rubén Zapata Contreras		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Nancy Valdés Bucarey		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Eduardo Vera Herrera		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Teresa Muñoz Poblete		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Elcira López Parada		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-


 MUNICIPALIDAD DE LUJÁN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 Decreto N° 566-20

Ignacio Toledo Yáñez		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
María Pinto Gutiérrez		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Isabel Barros Bravo		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Nubria Araya González		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Manuel Tapia Fuentealba		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
José Sepúlveda Sepúlveda		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Rose Bellevue		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Erika Belmar Ñanculaf		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Mercedes Vergara Gatica		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
María Castillo Valdés		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Ana Curiante Contreras		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Amelia Hernández Alarcón		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Claudia Méndez Moraga		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Marta Villalobos Marchant		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Jezabel López Arrieta		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
María Sepúlveda Jiménez		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Elisa Quiroz Vergara		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Juana Romero Adasme		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Sara Basoalto Meza		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Eterlina Campos Salinas		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-

MUNICIPIALIDAD DE JUNCA

 SECRETARÍA MUNICIPAL

 11

 Decreto

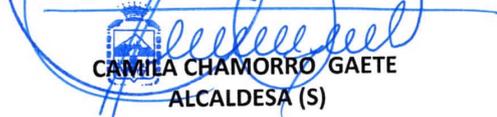
 Nº 166-10

Ruth Gómez Becerra		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Jocelyn Martin Mellado		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Virginia Vásquez Alarcón		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Mireya Morales González		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
María Vásquez Gómez		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Osvaldo Poblete Morales		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Juan Bustos Vegara		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Pedro Torres Vergara		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-
Cristopher Cáceres Leiva		Aporte en alimentos de emergencia	\$25.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CAMILA CHAMORRO GAETE
ALCALDESA (S)

F. Pinochet/G. Fuentealba/
Distribución:

- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO


Decreto
Nº 566-10